

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00928-00

DEMANDANTE: CONTI

DEMANDADO: LEOVARDO DIAZ

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes, se deja sin valor y efecto el auto calendado 12 de agosto de 2020.

Ahora, en atención a la solicitud a folio 109 y en virtud del informe de títulos visto a folio 108, se dispone la entrega de dineros a LEOVARDO ENRIQUE DIAZ ESPITIA, por la suma de \$22.421.484. 78, m/cte. Por Secretaría efectúese la orden de pago de conformidad con lo dispuesto por la CIRCULAR PCSJC20-17 “autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia.”

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **26 de agosto de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT